

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD**



**Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022**

Tesis para obtener título profesional de Contador Público

**Autor:**

**Dominguez Castillo, Erish Eli**

**Asesora:**

**Mg. Luis Menacho, Jessica**  
**Código ORCID 0000-0003-3781-6575**

**Chimbote -Perú**

**2023**



## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **“Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Guadalupe, 2022”** del (a) estudiante: **Erish Eli Dominguez Castillo**, identificado(a) con **Código N° 0199410086**, se ha verificado un porcentaje de similitud del 29%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 12 de Mayo de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:**

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

## **INDICE**

Indice General.....	i
Indice De Tablas .....	ii
Índice de figuras.....	iii
Palabra clave:.....	iv
Titulo.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Introduccion .....	1
Metodología .....	18
Resultados.....	22
Análisis y discusión .....	43
Conclusiones y recomendaciones .....	49
Referencias bibliograficas.....	51
Anexos .....	55

## INDICE DE TABLAS

<b>N.º</b>		<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1:</b>	Soy consciente sobre los pagos del impuesto predial debo hacerlo en forma oportuna	22
<b>Tabla 2:</b>	Se tiene beneficios cuando hago el pago del impuesto predial	23
<b>Tabla 3:</b>	Estoy al pendiente del vencimiento de mi pago del impuesto predial	24
<b>Tabla 4:</b>	Reconozco que el pago de impuestos sirve para invertir en obras públicas	25
<b>Tabla 5:</b>	El pago de los tributos lo hago de manera voluntaria	26
<b>Tabla 6:</b>	Cuando hago alguna ampliación o construcción, declaro a la municipalidad	27
<b>Tabla 7:</b>	Incentivo a mis vecinos para que cumplan el pago del impuesto predial	28
<b>Tabla 8:</b>	Considera que se debe impartir en los centros educativos la cultura tributaria	29
<b>Tabla 9:</b>	Reconozco que tengo derechos si cumplo con mis obligaciones tributarias	30
<b>Tabla 10:</b>	Considero que tengo el deber de cumplir con el pago de su impuesto predial	31
<b>Tabla 11:</b>	El encargado de hacer el registro de los predios, lo hace apropiadamente.	32
<b>Tabla 12:</b>	considera que su impuesto predial refleja su verdadero valor de construcción	33
<b>Tabla 13:</b>	cuando se fiscaliza, se verifican los datos obtenidos del en físico con lo registrado en el sistema.	34
<b>Tabla 14:</b>	La municipalidad informa a los contribuyentes sobre las facilidades que da sobre el impuesto predial	35
<b>Tabla 15:</b>	La municipalidad cumple con hacer campañas de orientación tributaria	36
<b>Tabla 16:</b>	se le informa que se aplican medidas cautelares para recuperar las deudas vencidas.	37
<b>Tabla 17:</b>	la municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto predial.	38
<b>Tabla 18:</b>	Se comunica las deudas vencidas mediante cartas u otros medios	39
<b>Tabla 19:</b>	Se utiliza medios masivos para que el usuario pague a tiempo sus impuestos	40
<b>Tabla 20:</b>	Se toma alguna medida de sanciones por igual a los morosos	41
<b>Tabla 21:</b>	Considera que las cobranzas coactivas son eficientes para las deudas vencidas	42
<b>Tabla 22:</b>	Considera que las cobranzas coactivas son eficientes para las deudas vencidas.	43

**Palabras clave:**

<b>Tema</b>	Cultura tributaria, impuesto predial
<b>Especialidad</b>	Contabilidad

<b>Theme</b>	Tax culture, property tax
<b>Specialty</b>	Accounting

**Línea de investigación del VRI. (RCU. N° 4201-2019-USPCU)**

<b>Línea de investigación</b>	<b>OCDE</b>		
	<b>Área</b>	<b>Sub área</b>	<b>Disciplina</b>
Tributación	Ciencias sociales	Economía y negocios	Economía

<b>Line of research</b>	<b>OCDE</b>		
	<b>Área</b>	<b>Sub área</b>	<b>Discipline</b>
Taxation	Social Sciences	Economy and business	Economy

**“Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.”**

**" Effect of the tax culture on the collection of the property tax of the District Municipality of Guadalupe, 2022".**

## **Resumen**

El propósito de la investigación fue; explicar el efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Guadalupe, 2022. La metodología fue tipo descriptiva correlacional, diseño no experimental, cuya finalidad es que no haya ninguna manipulación de las variables en estudio. Se contó con una población de 1080 y una muestra de 284 contribuyentes que corresponden al periodo 2022. Se aplicó como técnica la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, validado por el juicio de expertos, su confiabilidad fue por el alfa de Cronbach y el procesamiento de la información para hacer nuestro análisis, será mediante el soporte informático del Microsoft Excel y Word, donde toda la información se trasladará a tablas con formato APA. Existe un buen nivel de correlación con la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, por el Rho Spearman de 0,793, con una significancia estadística de  $p=0,000 < 0,05$ , en cuanto a la cultura tributaria no existe, ya que un 70% coinciden que cuando hace alguna ampliación o construcción, nunca declara a la municipalidad, la recaudación no es óptima, ya que un 58% indican que casi nunca la municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto.

## **Abstract**

The purpose of the investigation was; explain the effect of the tax culture on the collection of the property tax of the district municipality of Guadalupe, 2022. The methodology was correlational descriptive type, non-experimental design, whose purpose is that there is no manipulation of the variables under study. There was a population of 1080 and a sample of 284 taxpayers corresponding to the 2022 period. The survey was applied as a technique and the instrument was the questionnaire, validated by expert judgment, its reliability was by Cronbach's alpha and the processing of the information to carry out our analysis, will be through the computer support of Microsoft Excel and Word, where all the information will be transferred to tables with APA format. There is a good level of correlation with the tax culture and property tax collection, by the Rho Spearman of 0.793, with a statistical significance of  $p=0.000 < 0.05$ , regarding the tax culture does not exist, since 70 % agree that when it does any expansion or construction, it never declares to the municipality, the collection is not optimal, since 58% indicate that the municipality almost never informs its taxpayers when there are tax payment amnesties



## 1. Introducción

A nivel internacional, Acevedo (2019) realizó su estudio para determinar la relación entre cultura tributaria y tributación predial en Guadalupe ciudad de Medellín, Colombia, utilizando un enfoque no experimental y un estudio de cuestionario de encuesta a 100 personas. Fue aceptado. Los resultados más importantes muestran que los elementos estudiados están significativamente correlacionadas, además, la cultura tributaria que existe en los ciudadanos evaluada es regular, pero los impuestos prediales son bajos. Los autores señalan que el 45% que contribuyen no hacen el pago de este impuesto porque los municipios no demuestran transparencia en la recaudación de impuestos y, sobre todo, faltan algunos servicios básicos. Finalmente, señaló que los municipios deben brindar seminarios informativos, opciones de pago y, sobre todo, mostrar transparencia en todas sus actividades.

En tanto Russi (2019) en su investigación titulada "Estudio del caso: Tributación de impuestos a la propiedad uniformes y complementarios. Estudio de caso: Efectivo 2017-2020 en las revisiones de crecimiento en impuestos a la propiedad. Su diseño de investigación es cuantitativo, y las observaciones sobre la mala administración de la propiedad y la distribución de impuestos, muchas de las cuales no están documentadas, generan malestar y desconfianza; si bien estos procedimientos están sancionados por la constitución política, se requiere la existencia de pagos de los contribuyentes. Las necesidades de recolección de UIP son complejas y la implementación del proceso es difícil debido a la falta de conciencia e iniciativa ciudadana.

Mientras, Meléndez (2019), hizo su estudio, que tuvo como propósito establecer la incidencia entre cultura tributaria y tributación predial en el municipio de Barranquilla, con un diseño no experimental involucrando a 93 personas. fueron considerados como población y cuestionario para recoger la información. La información que se obtuvo muestran que las variables se correlacionan positivamente con un valor de 0.351, al mismo tiempo la cultura tributaria de los contribuyentes están en un promedio en un 65% y la

recaudación del impuesto predial igualmente se encuentra en un promedio de 55%. En definitiva, se concluyó que las autoridades municipales deben fortalecer los mecanismos de comunicación y promover consideraciones de justicia y equidad a fin de concientizar a la ciudadanía para pagar impuestos de manera responsable y evitar los altos niveles de delincuencia que afectan el sistema recaudatorio.

Mientras Durán y Parra (2018), arribaron en su estudio: “Cultura del impago del impuesto predial en la ciudad de José de Cúcuta, 2016-2017” con el objetivo de describir los motivos del no pago de impuestos La cultura del no pago investiga el diseño corresponde a la legislación social; método mixto (ámbito documental); Es comprensible que esta evasión de responsabilidad se deba a una falta de concepto sobre el proceso de distribución de impuestos, las tasas impositivas y los incentivos fiscales, lo que aumenta la delincuencia y aumenta la dificultad de los pagos atrasados. Se están tomando las precauciones para corregir este problema de impago; sin embargo, el papel de los registradores es casual, lo que, sumado a la falta de intimidad para explicar el proceso, afianza aún más la costumbre entre la población. Es difícil alentar a los ciudadanos a pagar impuestos porque el gobierno no enfatiza la importancia de pagar impuestos y los contribuyentes no comprenden activamente el papel de los impuestos en la mejora de la calidad de vida.

Del mismo modo, Onofre et al. (2017) realizaron su estudio que tuvo como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y los impuestos en la provincia de Los Ríos, dentro del estado de Babahoyo, este artículo fue no experimental de tipo y fue aplicado un cuestionario a una población muestral de 381 encuestados. Los principales datos obtenidos indicaron la existencia de una correlación con gran significancia de las variables, además, el 87% de los contribuyentes dijeron que no entendía de tributación, no estaban orientados y lo más importante, que los responsables de los municipios no entendían el impacto de los impuestos. hay interés suficiente para promover una cultura tributaria. Por último, los autores señalan que los proyectos sobre educación de

tributar aportan a los que contribuyen a comprender la importancia del cumplimiento tributario para el bien público.

En el nacional tenemos; Aguilar y Nùñez (2022) quienes manifiestan que el propósito la investigación fue investigar la influencia entre la cultura de tributar y la recaudación del impuesto predial en la provincia de Chota en el año 2021; en sus resultados se viò que el nivel del cumplir con los tributos fue 50% menor y al mismo tiempo se recaudaron 62.8 litros de impuesto predial. Se demostró que existe una relación directa positiva entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto inmobiliario (Figura 1). Bilateral: 0,00; Rho de Spearman = 0,658, teniendo una moderada correlación positiva con la información tributaria y recaudación (sig. Bilateral: 0,05; Rho de Spearman = 0,764) y una correlatividad positiva media entre cultura y tributación (sig Bilateral: 0,00; Rho3 de Spearman) = 0.70 conllevando a una relación positiva entre la educación tributaria y el recaudo del impuesto predial (sig. bilaterales: 0,05; Rho de Spearman = 0,623).

Coronado (2021) dice que su objetivo general es conocer el efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el Área de Gestión Tributaria Municipal del Distrito de Moropa en el período 2018-2020. el tipo descriptiva y no experimental como diseño longitudinal, además se utilizó como herramientas un cuestionario y una guía de análisis de documentos donde se pudieron encontrar evidencias documental de los años 2018, 2019 y 2020 sobre el recibo del impuesto inmobiliario. Los resultados obtenidos muestran que la cultura tributaria cuenta con un efecto positivo significativo en la recaudación del impuesto predial, lo que sugiere que los ciudadanos que contribuyen con un fuerte conocimiento tributario tienden hacer cumplimiento de sus obligaciones de pago de manera voluntaria, y las evidencias reflejan que se encuentran en un buen grado de recaudación del impuesto predial.

Mientras Huamán (2021), para su investigación propuso el objetivo en establecer la influencia que hay con la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial que enfrenta la municipalidad de la provincia de Casma, 2019,

de se fundamenta en la utilización de tácticas que puedan corregir la cultura tributaria en el país de su población con el objetivo de crear una economía más grande utilizando el concepto de gravar las contribuciones de la población y así mejorar los ingresos fiscales para los municipios. (...). Los resultados muestran que los que contribuyen cuentan con un nivel muy bajo de cultura tributaria del 77% y un nivel bajo de recaudación de los impuestos prediales del 76%; para obtener la prueba de significancia mediante Tau-b de Kendall (0.515) y además con el Rho de Spearman (0.529), se estableció un buen nivel de correlación que hay con las variables estudiadas, la significancia es ( $P=0.01$ ) donde podemos arribar a la conclusión que hay una significancia de manera positiva de relación. entre con las variables objeto de análisis cultura tributaria y la recaudación de los pagos de los predios a nivel provincial y municipal en el 2019.

Por otro lado, Saravia (2020) trató de averiguar las relaciones entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la provincia de Alto Bolívar y el municipio de Del Santa en el año 2019. El estudio utilizó métodos cuantitativos, con diseño de investigación: que no experimenta, tipo correlacional de nivel descriptivo; La encuesta fue utilizada como técnica para recolectar los datos de la muestra de 94 ciudadanos que contribuyen, y los datos que se obtuvieron fue mediante SPSS versión 25, que fue ingresado a las siguientes tablas dentro del informe. Como resultado, una correlación directa con un porcentaje alto y significativa ( $p<0.01$ ) y un Spearman moderado correlación ( $r = 0,523$ ). - Provincias y ciudades de Papa Noel 2019.

Mientras Matos (2019), realizó un estudio titulado "Análisis de la recaudación insuficiente de impuestos sobre la propiedad y los impuestos especiales en la ciudad de Chilka en 2017" para mostrar que algunos factores que afectan la recaudación insuficiente se aplicaron sin intervención. En el caso de que las ciudades se segmenten para determinar el nivel de criminalidad en un momento dado, existen factores culturales, sociales, económicos e institucionales en los sectores centrales y periféricos. Por factores específicos todo inicia en el campo de la educación, donde la población se forma y tiende a

contribuir al mejoramiento de la población, por lo que el aspecto cultural interviene en el ideal e imagen institucional a través del proceso de formación en el hogar; también la formación profesional de los socios nacionales. Es importante que sean representantes directos de los contribuyentes.

Con su investigación sobre Ruiz (2019) pudo determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Pucallpa, Distrito de Manantay -2018. Este estudio utiliza un enfoque transversal cuantitativo que utiliza un método de correlación para establecer el nivel de influencia que hay con las variables. La muestra estuvo conformada por cinco empleados que sirvieron como fuentes que brindaron la información referente a la variable del recaudo del impuesto predial, además de 73 contribuyentes domiciliarios que sirvieron como informantes para la variable cultura tributaria del distrito de estudio. Para obtener la información de datos se utilizaron métodos de encuesta que se aplicaron a los contribuyentes y empleados comunes del municipio del Distrito de Manatí. Se pudo concluir que existe una correspondencia significativa entre la cultura tributaria y el recaudo del impuesto predial en el distrito de Pucallpa Manantay con  $p\text{-valor} = 0.003$  ylt; 0.05 obtenido estadísticamente mediante la prueba no paramétrica del Chi-cuadrado con 95° de confianza.

Chilingano y Morales (2018) también tienen como objetivo conocer la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Huamanga SAT-H 2018. (...). La observación confirma que el 28,0 por ciento de los contribuyentes opina que la variable de recaudación del impuesto predial está en un grado normal y la cultura tributaria está en un nivel normal, mientras que el 20,3 por ciento de los contribuyentes opina que la recaudación del impuesto de los predios es buena y la cultura tributaria es buena. El estadístico de prueba Tau-b del coeficiente de la Tasa de Kendall  $t=0.458$  también está en un buen nivel, el nivel de significancia está por debajo de significación estándar (Pandlt;0.01), muestra que la recaudación de impuestos inmobiliarios está significativamente relacionada con la cultura tributaria de el

país para contribuyentes que pertenezcan al municipio de Huamanga 2018.

Melchor (2018) realizó un estudio “Control interno y prevalencia de la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Huancavelica en el municipio Distrital de Acobambilla, del periodo 2016”. Con base al incumplimiento de pago por parte de los contribuyentes y la falta de programas de capacitación en cumplimiento tributario, este estudio tuvo como objetivo fue establecer la influencia que hay entre el control interno y la recaudación del impuesto predial. Para el diseño del estudio fue no experimental y no se ampliaron las colecciones debido a la falta de un diseño de intervención. La naturaleza del gobierno municipal parece producir esto; tanto el personal como la gerencia parecen ser inexpertos y carecen de protocolos para tratar estos asuntos fiscales; por lo tanto, no es posible promover, fortalecer y aumentar sobre lo importante que son los impuestos, para mejoras de los servicios de los ciudadanos.

Por su parte, Pedrozo y Trujillo (2019). Tuvo como propósito conocer el grado y prevalencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Independencia-Distrito de Huaraz en el período 2016-2017. La metodología de investigación se utilizó en el diseño no experimental de métodos mixtos, cuya muestra son los contribuyentes de todos los sectores económicos y como asalariados, así como los ingresos del sector de la administración tributaria municipal, para estudiar la corrección y el cumplimiento de la tributación. declaraciones de los contribuyentes. . obligaciones fiscales; Luego, con base en los resultados de la correlación de Spearman se concluyó que la cultura tributaria tiene un efecto positivo en la percepción del impuesto inmobiliario y a la vez determinó el nivel de endeudamiento de los contribuyentes, el 94,13% los contribuyentes carecían de impuesto. una cultura por la cual el impuesto al cobro de bienes es bajo y además se puede evitar el nivel de morosidad.

Por su parte, Pedrozo y Trujillo (2019). Tuvo como propósito conocer el grado y prevalencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Independencia-Distrito de Huaraz en el período 2016-

2017. La metodología de investigación se utilizó en el diseño no experimental de métodos mixtos, cuya muestra son los contribuyentes de todos los sectores económicos y como asalariados, así como los ingresos del sector de la administración tributaria municipal, para estudiar la corrección y el cumplimiento de la tributación. declaraciones de los contribuyentes. obligaciones fiscales; Luego, los hallazgos que se encontraron fue en base de los resultados de la correlación de Spearman se concluyó que la cultura tributaria tiene un efecto positivo en la percepción del impuesto inmobiliario y a la vez determinó el nivel de endeudamiento de los que contribuyen a un 94,13% , se observa que los contribuyentes carecían de una cultura de tributar sus impuestos, y ello conlleva que los ingresos de los pagos de los impuestos de los bienes sean bajos y lo que se quiere reducir el nivel de morosidad.

Dando sustento teórico científico a la primera variable, la cultura tributaria, Guzmán (2015) refiere que la cultura tributaria se fundamenta en la medida en que los ciudadanos se empoderan con sus derechos y deberes de ayudar, y en ese sentido se crea la cultura tributaria. reconocimiento del valor de la obligación de tributar, porque están convencidos de que los municipios pueden y deben utilizar estos recursos para realizar obras públicas que mejoren no sólo la planificación urbana, sino el bienestar social de los habitantes en general.

Benalcázar (2014) planteó que la cultura tributaria debe partir de la parte de concientización moral y cívica de la población, ya que lo que considera que esta cultura de tributar que requiere el país debe ser de mayor moral, eficiencia y eficacia.

Nos dice Reyes, (2014), que la cultura tributaria es el nivel que se identifica un ciudadano, así como el nivel de su compromiso con su deber de ayudarlo a pagar sus impuestos y tasas porque considera que es un factor importante para que los municipios y el país en su conjunto puedan confiar en las finanzas. recursos para que puedan realizar obras públicas en la ciudad ya que es un beneficio en general de toda la sociedad.

Así mismos Núñez, (2015), afirma que la cultura tributaria debe

desenvolverse desde el primer año de la escuela, para formar apreciaciones, comportamientos y hábitos durante la niñez y adolescencia, cuya política de promoción de la investigación en cultura tributaria debe enfocarse en las relaciones con los niños. pueden tener un efecto multiplicador en las decisiones que toman sus padres para cumplir con sus responsabilidades con la población.

García (2017), manifiesta que la cultura tributaria: es un conjunto de factores esenciales que implica el comportamiento de la población, que presupone lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer en relación con el pago de impuestos en un país, lo que lleva a un mayor o menor cumplimiento. con sus obligaciones para tributar. (Página 1)

Define Roca (2011) que la cultura tributaria como “un conjunto de estándares de información sobre los impuestos en un determinado país, así como un conjunto de percepciones, normas, costumbres y actitudes sobre los impuestos en la sociedad”. (pág. 66).

Conciencia tributaria; Guerra (2015) afirma que este es un nivel de poder que implica una tributación basada en creencias personales e intereses personales. Al respecto, consideramos necesario mencionar que la conciencia tributaria se logra a través de fuertes políticas y compromisos a ser promovidos por los funcionarios y empleados de las direcciones tributarias municipales. El entendimiento requiere necesariamente una relación directa entre los involucrados en estos procesos, es decir, los recaudadores de impuestos y los contribuyentes, es urgente y necesario en mejorar y desarrollar las habilidades de comunicación de quienes trabajan en las oficinas encargadas de la recaudación de impuestos para lograrlo. esto se puede hacer en el contexto de la persuasión. La Fundación debe promover la concienciación de los ciudadanos para que paguen los impuestos de forma responsable.

Mientras Bravo (2011), indica que la conciencia: está referida a la actitud y cultura de las personas, forma de pensar, como, aspectos no coercitivos que pueden motivar a los ciudadanos a contribuir voluntariamente. Lo que se quiere es reducir que la gente sea más consciente al pago de sus impuestos, dejando de

lado al fraude y se considera que está completamente determinado por los valores personales. Para comprender mejor la educación de la conciencia tributaria, tendremos que ampliar el campo de atención para incluir investigaciones sobre la relación entre las personas y el sistema político y jurídico. (No son. 1).

Importancia de la promoción de la cultura tributaria; Roca (2011) sugiere que entender: la obligación de cumplir con nuestros tributario pueden ser suficientes para alcanzar los objetivos tributarios, depende de la percepción de riesgo de los que contribuyen y de la capacidad fiscalizadora y sancionadora de la autoridad tributaria. Sin embargo, en contextos sociales donde existe una desconexión o disfunción entre la ley, la moralidad y la cultura, estos tres sistemas operan en el comportamiento de un individuo. El fin de la cultura cívica tienen como objetivo mejorar las condiciones para la convivencia cívica, ya que es un conjunto de programas y proyectos que cambian deliberadamente el comportamiento, basado en el supuesto del cumplimiento del deber cívico de manera voluntaria, deben estar orientados en sus hábitos y creencias de la comunidad pueden ser un componente importante. Gestión pública, gobierno y sociedad civil. (No son. 69).

Factores que afectan la cultura tributaria; En su estudio, Flores (2018) examina varios factores que conducen a la falta de cultura tributaria: educación, competitividad financiera, aparato tributario apagado, falta de conciencia tributaria, administración tributaria inflexible y bajo riesgo de detección. Pero para posicionar mejor nuestra cultura para tributar se consideran algunas dimensiones: como la conciencia y el conocimiento tributario.

Según Zegarra (2014), define a la recaudación del impuesto predial; Zegarra, (2014) como un sistema de procesos organizativos estratégicos que permite evaluar el valor de los bienes propios o poseídos durante un período de tiempo en términos de tasas y diferenciales de impuestos. La materialidad deriva de las adiciones, la propiedad La ubicación y los materiales con los que se construye la propiedad también están sujetos a tarifas predeterminadas y normas

técnicas y reglamentarias. Como hemos visto, la recaudación del impuesto predial supone una forma eficaz de organizar cualquier proceso relacionado con el compromiso o la garantía de que los contribuyentes sean responsables de sus impuestos, por lo que requiere no sólo de personal capacitado en los negocios, sino también de personal con iniciativa propia y habilidades de persuasión para asegurar la mayor cantidad de fondos posible para el concepto.

Proceso de cobros tributarios, estos deben realizarse a los contribuyentes de una población con el fin de mejorar las obras públicas. (Mamani et al. 2021).

El Centro de Administración Tributaria ([CGT], 2018) define los impuestos prediales como: Impuestos anuales que gravan el valor de las propiedades urbanas y rurales. Los terrenos, incluidos los ganados al mar, ríos y otras aguas, así como los edificios y equipos fijos y permanentes, que forman parte integrante de dichos bienes y que no pueden dividirse, a menos que se cambien, de modo que los edificios se deterioren o se destruyan, son considerado inmueble a efectos fiscales. Todo impuesto que se imponga al bien será mediante la administran y control de la normatividad de la municipalidad se encuentren un distrito o provincia. (Pág. 1).

Impuesto Predial; o llamado impuesto al bien; este impuesto se sustenta en la normatividad del artículo 8 de la Ley de Impuestos de Gobierno Local (Ley N° 776 de 1993). El valor de la propiedad rústica y urbana está gravado. Se les llama bienes inmuebles a todo terreno, edificación e infraestructura fija que se encuentre en un territorio permanente. Los municipios regionales donde se encuentra el inmueble son responsables de su recaudación y gestión. - propiedades de la ciudad; se encuentran en centros densamente poblados para fines residenciales, comerciales u otros fines urbanos. - Propiedades rústicas; se encuentran en las zonas rurales y se utilizan únicamente en la agricultura, la silvicultura, etc.

El valor de los inmuebles rústicos y urbanos se grava con base en el valor de la tasa que determine la Administración Tributaria correspondiente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Los contribuyentes están

sujetos a este impuesto: Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de cualquier tipo de inmueble, deberán pagar el impuesto el último día hábil del mes de febrero de cada período, que puede ser de un año o de un trimestre. (Alfaro, 2010).

El impuesto predial es el valor y la cantidad de los terrenos urbanos y rústicos considerados como propiedad; los equipos y construcciones son parte del terreno y no pueden ser compartidos, degradados o destruidos, y la ciudad donde se encuentra el terreno también es responsable de la gestión, inspección y recolección (Artículo 8 - Ley N° 27305, 2007).

Bravo (2015) afirma que las tarifas y montos que fijan los gobiernos locales por cada concepto son de su competencia. Esto no quiere decir que los gobiernos locales fijan montos que no se correspondan con la realidad, y mucho menos los montos fijados por los municipios a los que atienden. , razón por la cual cada monto considerado como impuesto y su respectiva justificación deberá ser consignado en el TUPA institucional. Solo así se puede mejorar la cultura tributaria de la población. Porque la contabilidad clara y las reglas transparentes del juego facilitan la carga fiscal de los ciudadanos. Su compromiso con la comunidad es real.

Acreeedores de impuestos a la propiedad; Los impuestos a la propiedad son administrados por varios gobiernos locales. Además, esta administración puede haber sido desarrollada por los municipios de estos estados de acuerdo a diferentes características fuera del contexto del distrito, es decir, estar en el corazón del estado o estar rodeado por el estado. También existe (MEF, 2015).

Sistema tributario municipal, vienen hacer el grupo de los tributos que una municipalidad está a cargo dentro de sus jurisdicción distrital o provincial como los impuestos, valores de tasas y contribuciones. (MEF, 2015)

Código Fiscal Municipal. D.L. 776 y D.L. 156-2004-EF. Cuenta 93 artículos, el cual está vigente desde el primero de enero a partir del año 1994. el cual se encarga de racionalizar de manera eficiente el sistema tributario. Siendo

esta ley de gran interés nacional, teniendo como finalidad de simplificar la gestión de los tributos, en cuanto a sus ingresos como gobierno local y de esta manera optimizan sus recaudaciones.

¿Cómo se determina el Impuesto Predial? Según el MEF (2013) determina que: primero se verifica para luego concluir en determinar el valor de la obligación tributaria y para su declaración. Se tiene que calcular necesariamente el valor de la propiedad o el bien, incluyendo los siguientes elementos: Instalaciones Adicionales y otros. (pág. 80).

Valor de propiedad; es dar el valor real del costo del edificio, así como el terreno y algún otro valor de instalaciones.

$$V. P: V. Terreno + V. Construcción + V. Otros$$

Valor del terreno; se obtiene del metraje cuadrado que cuenta el terreno según ubicación el cual ya tiene un precio, este se multiplica por el precio de lista que corresponde en mercado de bienes (este precio de lista es aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Salud el 31 de octubre del año anterior) Superficie ( propio o copropietario) en m<sup>2</sup>

Para calcular se considera la Tabla de Valores Arancelarios aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

$$\text{Val. Terreno} = \text{Área de Terreno} \times \text{Valor del Arancel}$$

Para obtener el valor de la construcción; se saca el metraje del área que es construido del bien (m<sup>2</sup>), el cual es multiplicado por el valor de la depreciación según metraje construido.

$$V. \text{ de construcción} = \text{Valor Unitario Depreciado} \times \text{Área Construida}$$

$$V. \text{ Unit. Dep.} = \text{Valor Unitario de la Construcción} \times (1 - \text{Depreciación})$$

El valor unitario depreciado, obtenemos de la suma de los valores según nivel de ubicación del bien, esto se da de acuerdo con la publicación del 31.10. del año anterior.

Mostramos los valores unitarios a nivel oficial de construcción, Se muestran los resultados donde incluyen su tasa por depreciación, como el material, usabilidad, antigüedad y otras condición que establecen las tablas valorativas reguladas y normadas por el ente de valoración el Departamento de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### Cálculo del impuesto predial

Tramo de Autoevalúo	Alicuotas
Hasta 15 UIT 0.	2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente (MEF 2016)

Beneficios en el impuesto predial; Ruiz (2019), Jubilados propietarios de un solo inmueble a nombre propio o convivientes, 24 renta bruta compuesta por pensiones, superior a un mes de UIT En caso contrario, será gravable. Deducir 50 UIT del impuesto predial. - Para Alojamiento N° 820 a través de D.L., si inició o amplió sus actividades antes del 31 de diciembre de 2003, está a salvo. Esta exención tiene una vigencia de 3 años si la sucursal está en las provincias de Lima y Callao y de 5 años si está fuera de estas provincias.

Según Ruiz (2019), los pagos atrasados pueden impactar su historial crediticio en mora. Este centro es una base de datos de quiebras reportadas de personas físicas y jurídicas. Los bancos y compañías financieras de todo el país consultan regularmente que el pago de impuestos sobre la propiedad y la circulación no es obligatorio, pero la mayoría de los revisores lo ignoran. También se considera en la evaluación antes de abril.

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Código Tributario, solo las empresas con deudas exigibles son reportadas a los burós de crédito (Gutiérrez, 2016). Mientras tanto, los gobiernos locales responsables de

recaudar impuestos sobre la propiedad están facultados para realizar cobros obligatorios a los morosos. En este caso, primero se envía una carta de reclamación, y si no se realiza el pago dentro de los siete días, la propiedad será confiscada y, en casos extremos, la casa se subastará. (Quispe, 2013).

La investigación se Justificación de manera teórica; se hizo una revisión del estado del arte de las variables en estudio, en base al problema y a los objetivos planteado, el cual permitió hacer el análisis con el fin de debatir y proponer, dando sustento a la hipótesis planteada, el cual establece a si es rechazada o no, con nuevas teorías.

Justificación de relevancia social; brindó a los mismos contribuyentes a mejorar la cultura tributaria, haciéndolos más conscientes sobre sus responsabilidades de pago de sus tributos, así mismo generándoles derechos de mejora de bienestar social en el distrito de Guadalupe, y por ende a la misma municipalidad recaudando más impuestos para invertir en obras públicas.

Justificación practica; a las autoridades de la municipalidad brindó nuevos lineamientos teóricos, así como las recomendaciones necesarias del estudio que se hizo, con el fin de dar corrección a los procesos que se están desarrollando mal, el cual dará facilidades a los trabajadores a dar solución a los problemas que enfrentan.

Se justifica metodológicamente, ya que se usó el método científico que corresponde al tipo descriptivo correlacional, ya que se busca narrar la incidencia que hay entre las variables, así mismo se usará el diseño no experimental, ya que no se hará ningún cambio en las variables, porque se da sustento de solución al problema y los objetivos establecidos.

Se justifica de manera científica, porque permitió contribuir que los resultados que se obtengan, aporten a otras investigaciones, ya que están sustentadas en base a la revisión de la literatura científica de nuevos conocimientos teóricos, dando solución a los problemas, que se dieron en un diferente escenario. También a servirá para estudios futuros que se encuentren

en diferentes.

Explicando el problema, nuestra realidad peruana en cuanto a la cultura tributaria es muy escasa, por falta de concientización y formación en escuelas y otras casas superiores, sabemos que muchos de los contribuyentes no hacen sus declaraciones de construcción o edificación de sus predios. Según Villanueva (2015), en su estudio pudo evidenciar que existe un mal manejo de los recursos que se tiene con la recaudación del impuesto predial, es decir no realizan obras públicas en beneficio de la sociedad, pues esto influye a que exista una alta morosidad y falta de responsabilidad del cumplimiento tributario, se sabe que para algunos el pago de impuesto es mucho, por lo tanto prefieren seguir con la informalidad.

Refiere Pedroso & Trujillo, (2019), cuando existe bajos ingresos de las obligaciones tributarias sobre el impuesto predial, es obvio que afecta a los presupuestos asignados , para realizar alguna obra pública, como es el de mejorar los servicios públicos, afectando la buena gestión de la municipalidad, como el avance de los programas de alcantarillados, pistas y veredas se encuentran sin firme y algunos con enrarecimiento evidente, por los sectores cercanos al distrito, afectando el frecuente tránsito de vehículos y peatones de algunos sector, generando insatisfacción de los contribuyentes con los urinarios que brinda la municipalidad. (Pedroso & Trujillo, 2019).

El problema que existe en la gestión tributaria de la Municipalidad distrital de Guadalupe, es muy frecuente, ya que es por la falta de diseñar nuevas estrategias tributarias acordes a la realidad de la política tributaria municipal con el fin de incrementar las recaudaciones de los tributos, sabiendo que estas recaudaciones contribuyen a mejorar la calidad de vida de la misma población. es notorio que el área de la unidad de Administración tributaria, no se cuenta con personal competente y menos capacitado, que desarrollen o diseñen políticas tributarias que estén orientadas a incrementar los niveles de recaudación. La falta de campañas para la población sobre concientización, educación tributaria, con el fin de mejorar la cultura tributaria de este distrito, y

por lo cual conlleva al impago de los tributos, por lo tanto, planteo el siguiente problema; ¿De qué manera la cultura tributaria tiene efecto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022?

Hacemos la conceptualización de la primera variable; Para García (2017), la cultura tributaria es el comportamiento que asume la población sobre lo que se debe y no se debe hacer en relación con el pago de impuestos en un país, lo cual está relacionado con su cumplimiento tributario o no.

Definiendo operacionalmente, podemos decir que se podrá medir el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad de Guadalupe a través de la evaluación de las dimensiones, con una escala Likert a diez preguntas referentes a la conciencia, cumplimiento y la educación tributaria.

Se considera las siguientes dimensiones Según la Aduana y Administración tributaria (SUNAT, 2012), la conciencia tributaria se refiere a las diversas creencias y actitudes de una persona, las mismas que promueven la motivación para participar voluntariamente en el cumplimiento de sus obligaciones. Además, también llama la atención que se trata de conocimientos que las personas utilizan para formar actitudes conductuales y actuar en contra o en contra de los impuestos.

Cumplimiento tributario; Según Roca (2011), este componente se refiere a procesos de doble vía entre el estado o gobierno local y el contribuyente, donde el estado tiene como objetivo obtener ingresos para la empresa a través de la recaudación y producción de servicios u obras, o actuar para recuperar el ingreso. . impuesto pagado por el contribuyente; también muestra que se requiere de la comprensión e iniciativa de la persona para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Educación tributaria; Amasifue (2016) señala que este es el conocimiento que tiene la sociedad sobre sus obligaciones con el estado o la autoridad tributaria. Precisa que este factor es una actividad que se debe fomentar en los ciudadanos para mejorar sus conocimientos tributarios y así contribuir al

crecimiento y sostenibilidad del país.

Por otro lado, conceptualizamos la segunda variable; Recaudación del impuesto predial, que es el proceso de recaudación de los impuestos que gravan el valor de los inmuebles rurales y urbanos. Esto es sumamente importante porque contribuye al crecimiento de la región. (MEF, 2011).

Definiendo operacionalmente la segunda variable, se busca medir el nivel de recaudación del impuesto predial que existe en la municipalidad de Guadalupito, mediante las dimensiones propuestas de la fiscalización, orientación y sus cobranzas, con ayuda de una escala valorativa de Likert ayudará a las doce preguntas obtener información.

Se cuenta con las dimensiones para la segunda variable, de acuerdo con Álvarez (2020) menciona lo siguiente: Orientación; Este factor expresa el interés y conocimiento que debe brindar el organismo recaudador para despejar las dudas o dificultades de los contribuyentes, promover la comprensión y empatía para que el individuo los respete. Es importante que el municipio brinde la información necesaria para medir la satisfacción del contribuyente y realice valoraciones, y en base a esto se puedan desarrollar e identificar medidas para fortalecer las debilidades.

Fiscalización: Se refiere a las actividades encaminadas a asegurar que los contribuyentes paguen correctamente sus impuestos; Este trámite se realiza con todos los documentos que se presentan al momento de solicitarlos. - Inspección de fincas. - Análisis de los datos.

Cobranzas: El propósito de este factor es incentivar a los contribuyentes a pagar los impuestos en un tiempo determinado, es decir. la recaudación se basa en el hecho de que no se debe esperar que el contribuyente pague, sino que debe ser contactado. por lo que la operación debe desarrollarse, considerarse y hacerse de tal manera que durante la ejecución de estas operaciones, el contribuyente se niegue a condonar la deuda, para cumplir con su objeto, le corresponde la más estricta actuación de la comunidad.

Planteamos la hipótesis: La cultura tributaria tiene un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Guadalupe, 2022.

Se contó como objetivo general será; Explicar que la cultura tributaria tiene efecto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.

En tanto se consideró los siguientes objetivos específicos: OE 1. Detallar los factores que afectan a la cultura tributaria de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022. OE 2. Determinar el nivel de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022. OE 3. Demostrar que la cultura tributaria mejora la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.

## 2. Metodología

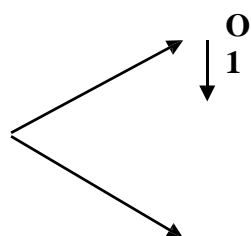
### Tipo de investigación.

El estudio fue del tipo cuantitativo descriptivo correlacional, porque tuvo como objetivo describir en detalle cómo ocurrieron los eventos en un mismo tiempo, y correlacional, porque tuvo como objetivo medir la frecuencia de ocurrencia entre las variables de estudio.

### Diseño de investigación.

El diseño fue no experimental, de corte transversal, porque se logró medir las variables de una forma predeterminada, es decir. las variables no se manipulan de ninguna manera.

Su esquema metodológico es el siguiente:





**Donde:**

M : Es la muestra

O1 : Obs.: Cultura tributaria

O2 : Obs.: Recaudación del impuesto predial

r : Correlación entre dichas variables.

**Población y muestra:**

Se contó con una población de 1080 contribuyentes de la municipalidad de Guadalupe, que corresponden al periodo del 2022.

**Muestra:**

Obtuvimos una muestra ya que la población es un número elevado.

N: Población de estudio = 1080 contribuyentes

Aplicando la formula probabilística nos queda como muestra:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + e^2(N - 1)}$$

n: muestra

Z: Nivel de confianza al 95% = 1.96

e: error de la muestra = 0.05

P: probabilidad (+) = 0.50

Q: probabilidad (-) = 0.50

Reemplazamos los valores

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.50 * 0.50 * 1080}{(1.96)^2 * 0.50 * 0.50 + (0.05)^2(1080 - 1)}$$

$$n = \frac{1.037,232}{0.9604 + 0.0025 * (1079)}$$

$$n = \frac{1.037,232}{3,6579}$$

n= 283,559419338965 redondeando =284 contribuyentes

## **Técnica e instrumentos de investigación**

### **Técnica**

Para obtener la base de datos, utilizamos una encuesta a la población del condado de Guadalupito.

Como instrumento fue un cuestionario elaborado en base a dimensiones e indicadores, compuesto por diez preguntas para la primera variable, 10 y 11 preguntas para la segunda variable, junto con una escala de calificación de la medición.

### **Validez y Confiabilidad de la Información**

#### **La validación:**

La validación será mediante la opinión del juicio de tres expertos en investigación. Ver anexos.

#### **Confiabilidad:**

Fue con el Alfa de Cronbach, que determinó que el instrumento es aplicable dando sustento a nuestra hipótesis planteada.

### *Cultura tributaria*

Fiabilidad estadísticamente	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,901	10

Se comprueba que el instrumento es confiable para aplicar a los contribuyentes de la municipalidad, ya que el resultado es ,901 donde es muy significativo su confiabilidad.

### *Recaudación del impuesto predial*

Fiabilidad estadísticamente	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,825	11

Se comprueba que el instrumento es confiable para aplicar a los contribuyentes de la municipalidad, ya que el resultado es ,825 donde es muy significativo su confiabilidad.

### **Procesamiento y análisis de la información.**

Todo el análisis de la información, se procesó la información mediante los aplicativos del Microsoft que agrupó la información en tablas respectivamente por cada objetivo planteado. para tener la confirmación de confianza del instrumento se hará mediante el estadístico del alfa de Cronbach, así como para medir el nivel de correlación de las variables fue mediante el Spearman, conllevando a generar nuevo conocimiento.

### 3. RESULTADOS

**TABLA 1.**

Soy consciente sobre los pagos del impuesto predial debo hacerlo en forma oportuna.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	142	50%
Regularmente	85	30%
Algunas veces	57	20%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>284</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos de variables en estudio

#### **INTERPRETANDO:**

Tabla 1, observamos que el 50% de contribuyentes, frecuentemente coinciden que es consciente sobre los pagos del impuesto predial debo hacerlo en forma oportuna, de forma regularmente un 30% y algunas veces el 20% lo dicen que son conscientes.

**TABLA 2.**

Se tiene beneficios cuando hago el pago del impuesto predial.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	28	10%
Regularmente	114	40%
Algunas veces	142	50%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>284</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos de variables en estudio

**INTERPRETANDO:**

Tabla 2, un 50% de contribuyentes, coinciden que algunas veces se tiene beneficios cuando hago el pago del impuesto predial, un 40% indican regularmente y el 10% sostienen que es frecuente.

**TABLA 3.**

Estoy al pendiente del vencimiento de mi pago del impuesto predial.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	114	40%
Casi nunca	85	30%
Nunca	85	30%
<b>TOTAL</b>	<b>284</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos de variables en estudio

**INTERPRETANDO:**

Tabla 3, existe un 40% de contribuyentes indican que algunas veces está al pendiente del vencimiento de mi pago del impuesto predial, el 30% opinan casi nunca y el otro 30% afirman que nunca.

**TABLA 4.**

El pago de impuestos sirve para invertir en obras públicas.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	85	30%
Algunas veces	114	40%
Casi nunca	85	30%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>285</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos de variables en estudio

**INTERPRETANDO:**

Tabla 4, muestra que el 40% de contribuyentes indican que algunas veces el pago de impuestos sirve para invertir en obras públicas, el 30% afirma regularmente y el otro 30% coinciden en casi nunca.

**TABLA 5.**

El pago de los tributos lo hago de manera voluntaria.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	57	20%
Regularmente	91	32
Algunas veces	136	48%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>284</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 5, muestra que el 48% de contribuyentes indican, algunas veces realizo el pago de los tributos de manera voluntaria., en tanto un 32% afirman que es regularmente y el 20% manifiestan que es frecuentemente.

**TABLA 6.**

Cuando hago alguna ampliación o construcción, declaro a la municipalidad.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	0	0%
Casi nunca	85	30%
Nunca	199	70%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 6, muestra que el 70% de contribuyentes afirman que nunca, declara a la municipalidad cuando hace alguna ampliación o construcción, y el 30% indican que casi nunca.

**TABLA 7.**

Incentivo a mis vecinos para que cumplan el pago del impuesto predial.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	0	0%
Casi nunca	114	40%
Nunca	170	60%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 7, muestra que el 60% de contribuyentes indican que incentivo a mis vecinos para que cumplan el pago del impuesto predial y el 40% que resta de los encuestados sostienen que nunca.

**TABLA 8.**

Considera que se debe impartir en los centros educativos la cultura tributaria.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	213	75%
Regularmente	71	25%
Algunas veces	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio

**INTERPRETANDO:**

Tabla 8, observamos que el 75% de contribuyentes afirman que frecuentemente se debe impartir en los centros educativos la cultura tributaria y el 25% sostienen que debe darse regularmente.

**TABLA 9.**

Reconozco que tengo derechos si cumplo con mis obligaciones tributarias.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	85	30%
Regularmente	142	50%
Algunas veces	57	20%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 9, muestra que el 50% de contribuyentes indican que regularmente reconozco que tengo derechos si cumplo con mis obligaciones tributarias, por otro lado un 30% que es regularmente y el 20% algunas veces.

**TABLA 10.**

Considero que tengo el deber de cumplir con el pago de su impuesto predial.

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES %
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	142	50%
Algunas veces	85	30%
Casi nunca	57	20%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Muestra la tabla 10, que el 50% de contribuyentes regularmente considera que tiene el deber de cumplir con el pago de su impuesto predial, mientras el 30% afirman que algunas veces y el 20% solo tienen que casi nunca lo considera.

**TABLA 11.**

El encargado de hacer el registro de los predios, lo hace apropiadamente.

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES %
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	284	100%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 11, nos denota que el 100% de los contribuyentes considera que nunca el encargado de hacer el registro de los predios, lo hace apropiadamente.

**TABLA 12.**

Considera que su impuesto predial refleja su verdadero valor de construcción.

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES %
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	0	0%
Casi nunca	71	25%
Nunca	213	75%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 12, nos denota que el 75% de contribuyentes considera que nunca su impuesto predial refleja su verdadero valor de construcción y el resto del 25% sostienen casi nunca.

**TABLA 13.**

Cuando se fiscaliza, se verifican los datos obtenidos del en físico con lo registrado en el sistema.

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES %
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	142	50%
Algunas veces	85	30%
Casi nunca	57	20%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 13, muestra que el 50% de contribuyentes afirman que regularmente cuando se fiscaliza, se verifican los datos obtenidos del en físico con lo registrado en el sistema, por otro lado un 30% conciben que algunas veces y el 20% que resta sostienen que casi nunca.

**TABLA 14.**

*La municipalidad informa a los contribuyentes sobre las facilidades que da sobre el impuesto predial.*

ESCALA	CANT.	. %
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	57	20%
Casi nunca	170	60%
Nunca	57	20%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 14, nos muestra que el 60% de contribuyentes indican, casi nunca la municipalidad informa a los contribuyentes sobre las facilidades que da sobre el impuesto predial, mientras un 20% afirman que algunas veces, mientras que el otro 20% que resta de los encuestados opinan que nunca.

**TABLA 15.**

La municipalidad cumple con hacer campañas de orientación tributaria

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	114	40%
Algunas veces	85	30%
Casi nunca	85	30%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio

**INTERPRETANDO:**

Tabla 15, se tiene que el 40% de contribuyentes indican que regularmente la municipalidad cumple con hacer campañas de orientación tributaria, en tanto un 30% afirman que algunas veces y el otro 30% manifiestan que casi nunca.

**TABLA 16.**

se le informa que se aplican medidas cautelares para recuperar las deudas vencidas.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	71	25%
Algunas veces	99	35%
Casi nunca	114	40%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 16, se observa que el 40% de contribuyentes sostienen que casi nunca se le informa que se aplican medidas cautelares para recuperar las deudas vencidas, por otro lado un 35% coinciden que algunas veces y el 25% que restan manifiestan que regularmente.

**TABLA 17.**

La municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	57	20%
Algunas veces	62	22%
Casi nunca	165	58%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio

**INTERPRETANDO:**

Tabla 17, observamos que el 58% de contribuyentes afirman que casi nunca la municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto, un 22% indican que algunas veces y el 20% sostienen que algunas veces.

**TABLA 18.**

Se le comunica las deudas vencidas mediante cartas u otros medios.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	85	30%
Regularmente	142	50%
Algunas veces	57	20%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 18, muestra que el 50% de contribuyentes sostienen que regularmente se le comunica las deudas vencidas mediante cartas u otros medios, en tanto un 30% sostienen que es frecuentemente y el 20% que resta manifiestan que algunas veces.

**TABLA 19.**

Se utiliza medios masivos para que el usuario pague a tiempo sus impuestos.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	85	30%
Casi nunca	165	58%
Nunca	34	12%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 19, nos denota que un 58% de los contribuyentes afirman que casi nunca se utiliza medios masivos para que el usuario pague a tiempo sus impuestos, por otro lado, un 30% afirman que algunas veces y el 12 % que restan manifiestan que nunca.

**TABLA 20.**

Se toma alguna medida de sanciones por igual a los morosos.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	99	35%
Algunas veces	71	25%
Casi nunca	114	40%
Nunca	0	0%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 20, nos denota que el 40% de contribuyentes indican que casi nunca se toma alguna medida de sanciones por igual a los morosos, por otro lado, un 35% argumentan que regularmente y el 25% afirman que algunas veces.

**TABLA 21.**

Considera que las cobranzas coactivas son eficientes para las deudas vencidas.

ESCALA	CANT.	%
Frecuentemente	0	0%
Regularmente	0	0%
Algunas veces	57	20%
Casi nunca	91	32%
Nunca	136	48%
TOTAL	284	100%

Fuente: Base de datos de variables en estudio.

**INTERPRETANDO:**

Tabla 21, observamos a un 48% de contribuyentes afirman que nunca considera que las cobranzas coactivas son eficientes para las deudas vencidas, mientras que un 32% sostienen que casi nunca y el 20% coinciden que algunas veces.

**Tabla 22:**

**Correlación de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.**

		Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial	
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coef. de correlación	1,000	0,793**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	284	284
	Recaudación del impuesto predial	Coef. de correlación	0,793**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.	
	N	284	284	

\*\* . con una significancia de correlación a un nivel (0,01 ).

Spearman: Nivel de confianza al 95%

Valor de significancia:  $\alpha = 0.05$

Tabla 22, nos denota que existe un buen nivel de correlación con la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, donde se da sustento a la hipótesis alterna, por tener un alto y significancia estadística de  $p=0,000 < 0,05$ ; siendo el Rho de Spearman de ,793, aprobándose la hipótesis.

#### **4. Análisis y Discusión.**

##### **1. Explicar que la cultura tributaria tiene efecto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.**

que existe un buen nivel de correlación con la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, tal como nos muestra la Tabla 22, donde se da sustento a la hipótesis alterna, por tener un alto y significancia estadística de  $p=0,000 < 0,05$ ; siendo el Rho de Spearman de ,793, aprobándose la hipótesis alterna. Según Meléndez (2019), mostró con sus resultados que hay una gran relación de manera positiva referente a la cultura de tributar con un valor de 0.351, situándose en un nivel bajo de 65%, y en cuanto a la recaudación del impuesto predial se encuentra en un nivel mediano con 55%. Aguilar y Nùñez (2022) también concluyeron con sus resultados que existe una correlatividad positiva alta con las variables en estudio ya mencionadas de la cultura de tributar y la recaudación del impuesto predial con una (sig. bilateral: 0.00; Spearman's Rho = 0.658), mientras que Huamán (2021) muestra que el nivel de los impuestos la cultura de los contribuyentes es muy baja con un 77 por ciento, y la tasa de recaudación de impuestos es muy baja con un 76 por ciento; Correlación entre variables con significación ( $P=0.01$ ) mediante el coeficiente Rho de Spearman (0.529) por tanto se pudo concluir que hay gran correlatividad de manera significativa entre la cultura tributaria positivamente con la recaudación del impuesto predial.

*Los resultados de las investigaciones coinciden, ya que se demuestra que la cultura tiene mucha incidencia en la recaudación del impuesto predial, si la municipalidad no se preocupa en mejorar la cultura tributaria de sus contribuyentes pues seguirá un alto grado de morosidad, tal como se ven en sus resultados.*

##### **2. Detallar los factores que afectan a la cultura tributaria de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.**

en la tabla 1, el 50% de contribuyentes frecuentemente indican que es consciente que el pago del impuesto predial debe hacerse en forma oportuna, en la tabla 3, vemos que el 40% de contribuyentes a veces está al pendiente del vencimiento de mi pago del impuesto predial, en la tabla 6, un 70% coinciden que nunca, cuando hace alguna

ampliación o construcción, declaro a la municipalidad, en la tabla 8 el 75%, frecuentemente indican que se debe impartir en los centros educativos la cultura tributaria. A nivel internacional, Acevedo (2019) mostró en sus importantes resultados que la cultura tributaria de la población tasada es regular, pero el impuesto predial es bajo. Se pudo notar que el 45% de existe gran mayoría que omiten este pago del impuesto, ya que el municipio no muestra que las recaudaciones de los impuestos no son transparentes y carecen de servicios básicos. Por su parte, Duran y Parra (2018) se fijaron como meta la caracterización de los motivos de la cultura del no pago, y según su observación dicha conducta evasiva se debe a una falta de gestión tributaria ya que el proceso que hay para la asignación de los impuestos, no se hacen cumplir con la normatividad vigente. Exenciones de los mismos, lo que aumenta la tasa de abandono y complica las medidas para mejorar la situación; Por otro lado, el rol adoptado de los cobradores es desorganizado, además de la explicación poco clara de los procesos, este hábito está aún más arraigado en el ciudadano. Del mismo modo, Onofre et al. (2017) los resultados mostraron que el 87% de las evaluaciones reportaron que no tienen información sobre el impuesto, no reciben instrucciones y sobre todo reportaron que los funcionarios de la junta de servicios públicos no se interesan lo suficiente para promover el pago de los impuestos, generando una mejor cultura. Por último el investigador señala que existen programas que contribuyen a la educación tributaria de los contribuyentes para entender sobre la importancia que se tiene en cumplir con los pagos de los impuestos en beneficio de la misma población.

*Se puede ver que existe una baja cultura tributaria, con los resultados obtenidos, la falta de una buena gestión para realizar talleres o programas, hace que haya mucho desconocimiento sobre el deber de hacer los pagos de los impuestos, no existe pago oportuno, se desconoce mucho sobre los beneficios que pueden tener los contribuyentes de la municipalidad*

### **3. Determinar el nivel de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.**

En la tabla 11, se observa que el 100% de contribuyentes indican que nunca el encargado de hacer el registro de los predios, lo hace apropiadamente, en la tabla 14, el

60% manifiestan que casi nunca la municipalidad informa a los contribuyentes sobre las facilidades que da sobre el impuesto predial, en la tabla 17, un 58% indican que casi nunca la municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto, en la tabla 20, muestra que el 40% de contribuyentes afirman que casi nunca se toma alguna medida de sanciones por igual a los morosos. En su investigación, Russi (2019) tuvo como objetivo investigar los aumentos resultantes de cambios en el impuesto predial. Cuando la administración predial resultó inadecuada, la asignación de impuestos, muchos sin pruebas sólidas, generó malestar y desconfianza; a pesar de que los procesos están respaldados en la constitución política, lo que genera problemas con los pagos de los contribuyentes. Matos (2019) intenta presentar en pequeña medida ciertos factores que influyen, pero muestra que todo comienza en el campo de la educación, donde los ciudadanos se educan y exponen para mejorar su población, por lo que interviene el aspecto cultural, ideal e imagen institucional resultante del proceso educativo practicado en el hogar; También es importante la formación profesional de los socios gubernamentales, que son representantes directos de los contribuyentes. Por otro lado, Melchor (2018) muestra a través de sus resultados que no hay programas de intervención para el recaudamiento del impuesto y que debido a la escasa capacitación para con los contribuyentes con el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias, no mejoró de manera positiva la recaudación no aumentó, teniendo como consecuencia un alto índice de morosidad. La falta de experiencia del personal y del gobierno municipal, y no existe un protocolo para tratar estos casos de recaudación de impuestos; Como resultado, es imposible incentivar, fortalecer y aumentar la importancia de los impuestos para los propios ciudadanos.

*Existe una alta morosidad con los pagos del impuesto predial en la municipalidad, por uno de los factores más importantes, que es la educación, formativo, tanto de los ciudadanos como el mismo personal o funcionarios públicos, estos resultados muestran la falta de una buena gestión tributaria.*

#### **4. Demostrar que la cultura tributaria mejora la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupito, 2022.**

En la tabla 4, muestra que el 40% de contribuyentes indican que algunas veces el pago de impuestos sirven para invertir en obras públicas, en la tabla 10, un 50% regularmente considera que tiene el deber de cumplir con el pago de su impuesto predial, en la tabla 18, un 50% coinciden que regularmente se comunica las deudas vencidas mediante cartas u otros medios y en la tabla 21, vemos que el 48% coinciden que nunca considera que las cobranzas coactivas son eficientes para las deudas vencidas. Su vez, Coronado (2021) realizó un estudio cuantitativo aplicado de nivel descriptivo y no experimental donde tomó registros de recaudación predial de bienes de los años 2018, 2019 y 2020. Los resultados mostraron que la cultura tributaria tiene un efecto positivo grande y significativo en la tributación. Los recibos del impuesto predial, que se refiere al hecho de que un contribuyente con fuerte competencia fiscal trata voluntariamente de cumplir con sus obligaciones tributarias y los resultados se reflejan en el nivel de recibos del impuesto predial. Aunque Saravia (2020), su finalidad fue conocer la correlatividad que hay entre la cultura de tributar y el recaudo del impuesto predial de los ciudadanos del Sector Bolívar Alto Homa - Municipio Provincia Del Santa 2019. Como resultado se encontró que si existe una relación directa y altamente relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes (pandlt ;. 01) y una correlación de Spearman moderada ( $r = 0.523$ ). Maldonado (2018) también concluye en su investigación que la mayoría de los contribuyentes que respondieron la encuesta no tienen cultura tributaria, por lo que existe una gran negligencia por incumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local. El impuesto predial en la provincia de Utcubamba es bajo. La conclusión es que la cultura tributaria actual tiene un efecto negativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir. el cobro de bienes inmuebles, lo que sugiere que se debe sensibilizar a los contribuyentes sobre los órganos administrativos más importantes, como la SUNAT y los gobiernos locales.

*Está demostrado que la falta de sensibilización a los contribuyentes del distrito de Guadalupito, como consecuencia existe una alta morosidad del pago del impuesto predial*

*tal como se pudo analizar los resultados de los ingresos de este año, por lo tanto, si se mejora la cultura tributaria, se podrá mejorar el recaudo de dichos impuestos.*

## **5. Conclusiones y recomendaciones.**

### **5.1. Conclusiones**

1. Existe un buen nivel de correlación con la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, tal como nos muestra la Tabla 22, donde se da sustento a la hipótesis alterna, por tener un alto y significancia estadística de  $p=0,000 < 0,05$ ; siendo el Rho de Spearman de 0,793, aprobándose la hipótesis alterna.
2. En la tabla 1, el 50% de contribuyentes frecuentemente indican que es consciente sobre los pagos del impuesto predial debo hacerlo en forma oportuna, en la tabla 3, vemos que el 40% de contribuyentes a veces está al pendiente del vencimiento de mi pago del impuesto predial, en la tabla 6, un 70% coinciden que nunca, cuando hace alguna ampliación o construcción, declaro a la municipalidad, en la tabla 8 el 75%, frecuentemente indican que se debe impartir en los centros educativos la cultura tributaria.
3. En la tabla 11, se observa que el 100% de contribuyentes indican que nunca el encargado de hacer el registro de los predios, lo hace apropiadamente, en la tabla 14, el 60% manifiestan que casi nunca recibe información acerca de las facilidades de pago del impuesto predial, en la tabla 17, un 58% indican que casi nunca la municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto, en la tabla 20, muestra que el 40% de contribuyentes afirman que casi nunca se toma alguna medida de sanciones por igual a los morosos.
4. En la tabla 4, muestra que el 40% de contribuyentes indican que algunas veces el pago de impuestos sirve para invertir en obras públicas, en la tabla 10, un 50% regularmente considera que tiene el deber de cumplir con el pago de su impuesto predial, en la tabla 18, un 50% coinciden que regularmente se comunica las deudas vencidas mediante cartas u otros medios y como se puede ver que existe mucha morosidad ya que la recaudación es muy baja.

## **5.2. Recomendaciones**

1. Los funcionarios de la municipalidad debe implementar normas o directivas, con el fin de diseñar estrategias donde le permitan tener autonomía, en cuanto algunos conceptos sobre la base tributaria, para mejorar la cultura tributaria en el distrito de Guadalupe, con el fin de mejorar la recaudación predial, así mismo solicitar asesoría especializada, que les brinde capacitación a todos los funcionarios encargados del área competente.
2. Que el ministerio de educación promueva en los centros educativos, como curso la cultura tributaria, de esta manera mejora la cultura tributaria de los ciudadanos, también la municipalidad deberá realizar campañas de sensibilización y concientización, con el fin de incentivar a los contribuyentes que realicen sus pagos de manera oportuna los impuestos prediales, diseñar estrategias donde se otorguen incentivos a los contribuyentes puntuales,
3. Mejorar los procesos de fiscalización y cobranza, capacitando al personal, ya que a la hora de hacer los registros, la información sea fiable del valor del predio, comunicar de manera masiva sobre las campañas de amnistía, así como otros beneficios, con medios masivos, con el fin de mejorar la recaudación de dicho impuesto. También se debe evaluar trimestralmente los resultados de la recaudación, con el fin de identificar las deficiencias de las cobranzas.
4. Es fundamental que la municipalidad, intervenga de manera responsable y consciente con los contribuyentes, dándoles la confianza en que los pagos oportunos de sus impuestos, es para el beneficio de la misma ciudad, ya que es para invertir en obras públicas, Crear nuevas política de beneficios para los pagos puntuales. evaluar permanentemente al personal que se encarga de la recaudación del impuesto predial, con el fin de dar garantías al cumplimiento de los objetivos.

## 6. Referencias Bibliográficas

- Acevedo, N. (2019). La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018. (Tesis de grado). Obtenido de Universidad Nacional Abierta y a Distancia: <https://repository.unad.edu.co/>
- Aguilar, R. & Núñez, G.. (2022). *Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.*
- Álvarez, S. (2020). *Una política tributaria alejada de los principios.* Recuperado el 23 de setiembre de 2021, de Fundación FAES: <https://fundacionfaes.org/es/prensa/47178/una-politica-tributaria-alejada-de-losprincipios>
- Amasifuén, M. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú.* Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, vol.1 , 73-90.
- Benalcázar, J. (2014). Elementos de la Cultura Tributaria en Ecuador. Cultura Contributiva en América Latina. Mexico. Recuperado de <http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/cultura-contributiva-enamerica-latina-livro-mexico.pdf>
- Bravo, A. (2015). *Recaudación del impuesto predial. Perspectivas.* Lima: San Marcos.
- Chilingano, R. & Morales, J. A. (2018). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018.*
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de tributación municipal. (1993). Poder Ejecutivo. Diario oficial El Peruano, 30 de diciembre. [ [Links](#) ]*
- Definición ABC (2017). *Definición de Recaudación Fiscal.* Recuperado de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo. (2015). Memoria Anual 2015. Chiclayo

- Durán, M. & Parra, W. (2018). *La Cultura de no Pago en los Contribuyentes del Impuesto Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017*. San José de Cúcuta, Colombia: Universidad Libre de Colombia. Recuperado el 2021, de <https://acortar.link/B0vmMv>
- Flores, D. (2018). *Caracterización de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú: caso de la empresa constructora GP construcciones y servicios SAC de Chimbote*, 2016.
- García, G. (2017). Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo. Guayaquil - Ecuador: (Tesis de licenciatura) Universidad de Guayaquil.
- Guerra, G. (2015). *Conciencia tributaria y desarrollo comunal*. Lima: UNFV.
- Guzmán, R. (2015). *Impuesto y arbitrios municipales y el desarrollo comunal*. Lima: San Marcos
- Huamán, H. (2020). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma*, 2019.
- Jara, D. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria*, 2018. (Tesis de grado). Obtenido de Universidad Señor de Sipán : <http://repositorio.uss.edu.pe/>
- Ley Orgánica de Municipalidades 2007 N° 27972. (2007). Ley Orgánica de Municipalidades.
- Maldonado, V. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba–2017*.
- Mamani, J., Roque, C., & Marca, H. (25 de Mayo de 2021). *Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú*, 2020. Yachana Revista Científica, 10(2), 78 - 91. Recuperado el 2021, de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/661>

- Matos, N. (2019). *Análisis de la baja recaudación del impuesto predial y arbitrios de la municipalidad distrital de Chilca, 2017*. Huancayo, Perú: Universidad Peruana Los Andes. ¿Recuperado el 2021, de [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1599/T037\\_19847117\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1599/T037_19847117_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Melchor, L. (2018). *El Control Interno y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial Dentro de la Municipalidad Distrital de Acobambilla - Huancavelica, 2016*. Huancayo, Perú: Universidad Peruana los Andes. Recuperado el 2021, de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/601/Tesis%20Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Meléndez, R. (2019). *Cultura Tributaria y su implicancia con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Barranquita, periodo 2018*. (Tesis de Maestría). Obtenido de Universidad César Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto a la Renta*. Lima: MEF. Recuperado el 2021, de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf)
- Núñez, R. (2015). *Cultura tributaria y la recaudación fiscal*. Lima: San Marcos.
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Revista Dom. Cien*, vol 3, 3-23.
- Pedrozo, D. & Trujillo, M. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia-Huaraz-periodo 2016-2017*.
- Reyes, M. (2014). *Evasión tributaria y el desarrollo de la comunidad*. Lima: UNFV.
- Roca, C. (2011). *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario*. Guatemala: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

- Ruiz, D. (2019). *Cultura Tributaria Y La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital de Manantay, Pucallpa-2018*.
- Russi, D. (2019). *Estudio de caso: El recaudo tributario del impuesto predial unificado y complementarios, en el Municipio de Tibasosa Vigencias 2017 - 2020*. Colombia: Universidad Externado de Colombia. Recuperado el 2021, de <https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2177/DAVID%20RUSI%20TESIS%20MAESTRIA%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Saravia, K. (2020). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de contribuyentes del asentamiento humano Bolívar Alto-Municipalidad Provincial del Santa 2019*.
- SAT (2018). *Servicio de Administración Tributaria. Tributos y Multas. Lima, Perú*. Recuperado de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Servicio de Administración Tributaria (2018). S/F. (*S. d. tributaria, Productor*) Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Solórzano, D. (2009). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Lima, Perú*. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.p df](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (SUNAT). (2012). *Cultura Tributaria: Libro de consulta*. Obtenido de <https://www.academia.edu/>
- Villanueva, M. (2015). *Cultura tributaria y desarrollo municipal. Lima: San Marcos*.
- Zegarra, M. (2014). *Recaudación del impuesto predial. Lima: San Marcos*.

# **ANEXOS**

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OBJETO DE ESTUDIO	METODOLOGIA
<p>Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022</p>	<p>¿De qué manera la cultura tributaria tiene efecto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022?</p>	<p><b>Objetivo general.</b> Explicar que la cultura tributaria tiene efecto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detallar los factores que afectan a la cultura tributaria de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.</li> <li>2. Determinar el nivel de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.</li> <li>3. Demostrar que la cultura tributaria mejora la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022.</li> </ol>	<p>La cultura tributaria tiene un efecto significativo en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Guadalupe, 2022.</p>	<p>La cultura tributaria y el impuesto predial.</p>	<p><b>Tipo:</b> Básica Aplicada-Descriptiva correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Población: 1080 contribuyentes</b></p> <p><b>Muestra:</b> 284 contribuyentes</p> <p><b>Técnica:</b> la encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> cuestionario validada por el juicio de expertos. Confiabilidad con el alfa de Cronbach.</p>

**Anexo 2:**

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA**

V. 1		Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
Cultura tributaria	Para García (2017), la cultura tributaria es la conducta que asume una población sobre lo que se debe y lo que no se debe hacer en relación al pago de tributos en un país, lo que se relaciona con el cumplimiento o no de sus obligaciones tributarias.	Se podrá medir el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad de Guadalupe a través de la evaluación de las dimensiones, con una escala Likert a diez preguntas referentes a la conciencia, cumplimiento y la educación tributaria	Conciencia tributaria	Pago oportuno	1. Soy consciente que el pago del impuesto predial debe hacerse en forma oportuna
				Beneficios	2. Se tiene beneficios cuando hago el pago del impuesto predial
				Vencimiento de pagos	3. Estoy al pendiente del vencimiento de mi pago del impuesto predial
				Inversión en obras	4. Reconozco que el pago de impuestos sirven para invertir en obras públicas
			Cumplimiento de tributos	Voluntad	5. El pago de los tributos lo hago de manera voluntaria
				Declaración	6. Cuando hago alguna ampliación o construcción, declaro a la municipalidad
				Incentivación	7. Incentivo a mis vecinos para que cumplan el pago del impuesto predial
			Educación tributaria	Centro educativos	8. Considera que se debe impartir en los centros educativos la cultura tributaria
				Obligaciones tributarias	9. Reconozco que tengo derechos si cumpro con mis obligaciones tributarias
				Deber de pago	10. Considero que tengo el deber de cumplir con el pago de su impuesto predial

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

V. 2	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Recaudación del impuesto predial	Es el proceso del cobro de los tributos del impuesto que grava el valor de los predios rústicos y urbanos. Es de suma importancia, ya que contribuye con el crecimiento del distrito. (MEF, 2011)	Se busca medir el nivel de recaudación del impuesto predial que existe en la municipalidad de Guadalupe, mediante las dimensiones propuestas de la fiscalización, orientación y sus cobranzas, con ayuda de una escala valorativa de Likert ayudará a las doce preguntas obtener información.	Fiscalización	Registro apropiado	11. Considero que el trabajador encargado de registrar los predios lo realiza de forma apropiada.
				Valor de construcción	12. considera que su impuesto predial refleja su verdadero valor de construcción
				Verificación de datos	13. cuando se fiscaliza, se verifican los datos obtenidos del en físico con lo registrado en el sistema.
			Orientación	Información	14. Recibo información acerca de las facilidades de pago del impuesto predial
				Campañas	15. La municipalidad cumple con hacer campañas de orientación tributaria
				Medidas cautelares	16. se le informa que se aplican medidas cautelares para recuperar las deudas vencidas.
				Amnistía	17. la municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto predial.
			Cobranzas	Medios de cobranzas	18. Se comunica las deudas vencidas mediante cartas u otros medios
				Medios masivos	19. Se utiliza medios masivos para que el usuario pague a tiempo sus impuestos
				Sanciones	20. Se toma alguna medida de sanciones por igual a los morosos
	Cobranza coactiva	21. Considera que las cobranzas coactivas son eficientes para las deudas vencidas.			

## ANEXOS 3°

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**  
**Programa de estudios de Contabilidad**

**“Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad  
Distrital de Guadalupe, 2022”**

Soy egresado del programa de contabilidad de la Universidad San Pedro y estoy realizando una investigación con el propósito de recabar información sobre Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022; por tanto, solicito su colaboración para el llenado del cuestionario.

**Instrucciones:**

Marque la alternativa que usted elija, con una x o un aspa. Recuerde que este cuestionario es anónimo y puede responder con total confianza y seguridad. No deje de contestar ninguna pregunta. Si tiene duda, consultar con la encargada del cuestionario

**PARTE I**

**PREGUNTAS DE CONTROL:**

**1) Sexo**

1. Masculino             
2. Femenino

**2) Edad**

- 18 – 29                 30 – 39             
40 – 49                 50 a más

**3) Grado de Instrucción**

1. Sin Estudios             
2. Primaria             
3. Secundaria             
4. Técnico             
5. Universitario

## PARTE II

### Escala de valoración:

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Frecuentemente	Regularmente	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

<b>Variable: cultura tributaria</b>						
Nº	Ítems	1	2	3	4	5
		F	R	AV	CN	N
1	Soy consciente que el pago del impuesto predial debe hacerse en forma oportuna					
2	Se tiene beneficios cuando hago el pago del impuesto predial					
3	Estoy al pendiente del vencimiento de mi pago del impuesto predial					
4	Reconozco que el pago de impuestos sirven para invertir en obras públicas					
5	El pago de los tributos lo hago de manera voluntaria					
6	Cuando hago alguna ampliación o construcción, declaro a la municipalidad					
7	Incentivo a mis vecinos para que cumplan el pago del impuesto predial					
8	Considera que se debe impartir en los centros educativos la cultura tributaria					
9	Reconozco que tengo derechos si cumplo con mis obligaciones tributarias					
10	Considero que tengo el deber de cumplir con el pago de su impuesto predial					

<b>Variable:</b>		<b>Recaudación del impuesto predial</b>				
<b>N°</b>	<b>Items</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
		<b>F</b>	<b>R</b>	<b>AV</b>	<b>CN</b>	<b>N</b>
11	Considero que el trabajador encargado de registrar los predios lo realiza de forma apropiada.					
12	considera que su impuesto predial refleja su verdadero valor de construcción					
13	cuando se fiscaliza, se verifican los datos obtenidos del en físico con lo registrado en el sistema.					
14	Recibo información acerca de las facilidades de pago del impuesto predial					
15	La municipalidad cumple con hacer campañas de orientación tributaria					
16	se le informa que se aplican medidas cautelares para					
17	la municipalidad informa a sus contribuyentes cuando hay amnistías del pago del impuesto predial.					
18	Se comunica las deudas vencidas mediante cartas u otros medios					
19	Se utiliza medios masivos para que el usuario pague a tiempo sus impuestos					
	Se toma alguna medida de sanciones por igual a los morosos					
20	Considera que las cobranzas coactivas son eficientes para las deudas vencidas.					

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO NOMBRE DE LA FACULTAD  
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

**I.- Información General:**

Nombres y apellidos del validador: Javier Ulloa Siccha

Fecha: 5/02/2023      Especialidad: Contador público

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario

Autor del instrumento: **Domínguez Castillo Erish Eli**

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la  
municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

**II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).**

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
<b>Claridad</b>	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					
<b>Objetividad</b>	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
<b>Actualidad</b>	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
<b>Organización</b>	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
<b>Suficiencia</b>	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
<b>Intencionalidad</b>	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			16		
<b>Consistencia</b>	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
<b>Coherencia</b>	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
<b>Propósito</b>	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
<b>Conveniencia</b>	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
<b>Sumatoria parcial</b>				48	71	57
<b>Sumatoria Total</b>		<b>176 (Siendo el puntaje máximo posible 200)</b>				
<b>Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)</b>		<b>0.88 (Siendo la valoración máxima en 1)</b>				

### Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

---

---

---

---

---

**III.- Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

**Coeficiente de Validez**

$$\boxed{176} = \boxed{0.88}$$

**Nota:** el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



**Dr. Javier Uloa Siccha**  
**Doctor en Contabilidad**  
**DNI. 17921168**

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO NOMBRE DE LA FACULTAD  
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

**I.- Información General:**

Nombres y apellidos del validador: Luis Vigo Bardales

Fecha: 5/02/2023      Especialidad: Contador público

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario

Autor del instrumento: **Domínguez Castillo Erish Eli**

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la  
municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

**II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).**

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
<b>Claridad</b>	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					
<b>Objetividad</b>	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
<b>Actualidad</b>	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				18	
<b>Organización</b>	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
<b>Suficiencia</b>	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
<b>Intencionalidad</b>	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
<b>Consistencia</b>	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
<b>Coherencia</b>	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
<b>Propósito</b>	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
<b>Conveniencia</b>	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
<b>Sumatoria parcial</b>				48	75	57
<b>Sumatoria Total</b>		<b>189 (Siendo el puntaje máximo posible 200)</b>				
<b>Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)</b>		<b>0.9 (Siendo la valoración máxima en 1)</b>				

### Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

---

---

---

---

---

**III.- Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

**Coeficiente de Validez**

$$\boxed{180} = \boxed{0.90}$$

**Nota:** el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



**Mg. Luis Vigo Bardales**  
**Maestro en Contabilidad**  
**DNI.**

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO NOMBRE DE LA FACULTAD  
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

**I.- Información General:**

Nombres y apellidos del validador: Jinmy Rodríguez

Fecha: 5/02/2023      Especialidad: Contador

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario

Autor del instrumento: **Domínguez Castillo Erish Eli**

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Efecto de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la  
municipalidad Distrital de Guadalupe, 2022”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

**II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).**

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
<b>Claridad</b>	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					
<b>Objetividad</b>	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
<b>Actualidad</b>	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				18	
<b>Organización</b>	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
<b>Suficiencia</b>	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
<b>Intencionalidad</b>	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
<b>Consistencia</b>	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
<b>Coherencia</b>	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
<b>Propósito</b>	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
<b>Conveniencia</b>	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
<b>Sumatoria parcial</b>				48	75	57
<b>Sumatoria Total</b>		<b>189 (Siendo el puntaje máximo posible 200)</b>				
<b>Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)</b>		<b>0.9 (Siendo la valoración máxima en 1)</b>				

### Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

---

---

---

---

---

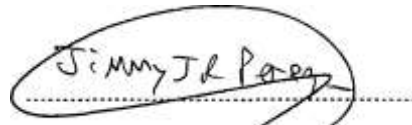
**III.- Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

**Coeficiente de Validez**

180 = 0.90

**Nota:** el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



**Mg. Jinmy Rodriguez**  
**Maestro en Contabilidad**  
**DNI.**

HOJA RESUMEN		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO	
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DEC. LEG.		DECLARACION JURADA DE AUTOEVALUACION	
NO CONTRIBUYENTE	4	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		DIAZ CEDRON ELVIRA CRISTINA	
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD	5	RUC
PROVINCIA		AÑO	



## Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de enero de 1995

### INFORME N° 026-2023-MDG-UT

**PARA** : ERISH ELI DOMINGUEZ CASTILLO  
Jefe de Administración Tributaria

**DE** : CPC. JUNIOR JOEL PIMENTEL LOPEZ  
Jefe de la Unidad de Tesorería

**ASUNTO** : REMITO INFORMACION DE INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL (2021-2022)

**REF** : INFORME N° 005-2023-M.D.G./U.A.T.

**FECHA** : Guadalupe, 24 de Febrero del 2023.

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar acerca que realizado la búsqueda en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se ha emitido el reporte de los ingresos por Impuesto Predial correspondiente a los años 2021 y 2022 respectivamente, según cuadros adjuntos.

IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021: S/. 320,754.07

IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2022: S/. 324,951.64

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite a seguir.

Atentamente,